

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2006 un Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Anual Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de febrero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROCOLO ANUAL ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real

Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.

Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006; y en la Ley 5/2005, de

27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.

Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos; de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, (B.O.E. n.º 122 de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (2.229.569,00 €) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (699.210 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (159.229 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (889.424 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (120.427 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (361.279 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.423.258 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (845.855 €)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS (204.521 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: OCHOCIENTOS NOVENTA UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (891.176 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (120.427 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (361.279 €).

Tercera.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2006, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.

La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta.

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Fdo. M.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden comunicada de 27 de abril de 2006).

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

FINANCIACIÓN 2006
(Según Protocolo)

C.A. DE EXTREMADURA**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452**

1.-Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L	M.T.A.S.
Fuente de Cantos (Badajoz) Residencia	192.500 €	192.500 €
Los Santos de Maimona (Badajoz) Residencia	323.355 €	176.710 €
Zafra (Badajoz) Residencia	330.000 €	330.000 €
Total	845.855 €	699.210 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

2.-Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L	M.T.A.S.
Mérida(Cáceres) Cruz Roja Transporte Adaptado	129.375 €	129.375 €

Badajoz Cruz Roja	75.146 €	29.854 €
Centro de Día		
Total	204.521 €	159.229 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

3.-Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.	C.A./C.L.	M.T.A.S.
Miajadas (Cáceres)	63.500 €	63.500 €
Centro de Día		
Aldeanueva del Obispo (Cáceres)	50.000 €	50.000 €
Centro de Día		
Alía(Caceres)	30.000 €	30.000 €
Centro de Día		
Arroyo de la Luz (Caceres)	50.000 €	50.000 €
Residencia		
Carcaboso (Caceres)	31.500 €	31.500 €
Residencia		
Cedillo (Cáceres)	15.000 €	15.000 €
Construcción de Residencia		
Casas del Castañar (Cáceres)	123.000 €	123.000 €
Residencia		
Talaván (Cáceres)	30.000 €	30.000 €
Centro de Día		
Torreorgaz (Cáceres)	45.000 €	45.000 €
Residencia		
Valverde de la Vera (Cáceres)	31.500 €	31.500 €
Residencia		
La Albuera (Badajoz)	150.000 €	150.000 €
Residencia		
San Martín de Trevejo (Cáceres)	105.000 €	105.000 €
Residencia		
Cabeza del Buey (Badajoz)	31.000 €	31.000 €
Centro de Día		

Monterrubio de la Serena (Badajoz) Residencia	39.500 €	39.500 €
San Vicente de Alcántara (Badajoz) Residencia	50.000 €	50.000 €
Villanueva del Fresno (Badajoz) Centro de Día	6.176 €	4.424 €
Villar del Rey (Badajoz) Residencia	40.000 €	40.000 €
Total	891.176 €	889.424 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751

4.-Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.

C.A. / C.L.

M.T.A.S.

Jaraiz de la Vera (Cáceres) Centro de Día	75.427 €	75.427 €
Torremenga (Cáceres) Centro de Día	45.000 €	45.000 €
Total	120.427 €	120.427 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

5.-Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

C.A./C.L.

M.T.A.S.

Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	361.279 €	361.279 €
Total	361.279 €	361.279 €

SUMA TOTALES

2.423.258 €

2.229.569 €